



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000130-2025-MDP/GM [49294 - 7]

VISTO:

- Informe N° 172-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [49294-0];
- Oficio N° 632-2025-MDP/GSCGRD [49294-1];
- Oficio N° 741-2025-MDP/GSCGRD [49294-3];
- Informe N° 142-2025-MDP/OGAJ [49294-4];
- Oficio N° 1438-2025-MDP/OGPP [49294-5];
- Informe Legal N° 346-2025-MDP/OGAJ [49294-6];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al art. 6 de la Ley N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres–SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, así como también para la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 3° de la Ley en comento, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, a su vez, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 48-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, que funcionan en ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, con Informe N° 172-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [49294-0] de fecha 03 de abril del 2025, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres el Plan Anual de Actividades 2025 de la Plataforma de Defensa Civil y acta, solicitadas por Indeci, para que sea distribuido según corresponda, previa revisión de las áreas competentes;

Que, mediante Oficio N° 632-2025-MDP/GSCGRD [49294-1] de fecha 07 de abril del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres deriva a Gerencia Municipal, adjuntando el proyecto de Resolución, referente al Plan Anual de Actividades 2025 de la Plataforma de Defensa Civil y



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000130-2025-MDP/GM [49294 - 7]

acta, a fin de derivar el presente al área competente y se emitan las resoluciones correspondientes indicadas en la materia del asunto;

Que, mediante Oficio N° 741-2025-MDP/GSCGRD [49294-3] de fecha 24 de abril del 2025 Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres deriva a Gerencia Municipal remite el Plan de Trabajo 2025, debidamente visado por las áreas correspondientes, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 142-2025-MDP/OGAJ [49294-4] de fecha 30 de abril este despacho solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que indique si la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, cuenta con presupuesto para solventar los gastos que podría acarrear alguna de las actividades puestas en el Plan de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Oficio N° 1438-2025-MDP/OGPP [49294-5] de fecha 25 de junio del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres cuenta con disponibilidad presupuestal asignado en su Programa Presupuestal 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres;

Que, mediante Informe Legal N° 346-2025-MDP/OGAJ [49294-6] de fecha 27 de junio de 2025, luego de realizar la revisión minuciosa ha verificado que lo propuesto por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante Informe N° 172-2025-MDP/GSCGRD-SGGRD [49294-0] de fecha 03 de abril del 2025, Oficio N° 000632-2025-MDP/GSCGRD [49294-1] de fecha 07 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, y Oficio N° 1438-2025-MDP/OGPP [49294-5] de fecha 25 de junio del 2025, indicado por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales vigentes, por lo que opina que resulta Procedente la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2025 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante proveido SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 346-2025-MDP-OGAJ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, se resuelve delegar las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía a la Gerente Municipal, en estricta observancia al artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2o.- ENCARGAR a la SubGerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, realicen las acciones pertinentes para su cumplimiento.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- NOTIFICAR a las oficinas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 5o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000130-2025-MDP/GM [49294 - 7]
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 17/07/2025 - 12:45:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
11-07-2025 / 12:10:23
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
11-07-2025 / 11:32:50
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
11-07-2025 / 11:35:49
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
14-07-2025 / 09:11:20
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
11-07-2025 / 11:36:12